

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del *Código civil*.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia. Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

## Parte oficial

### PRESIDENCIA

#### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Enero).

## Gobierno Civil

### SECRETARÍA.—Negociado 1.º

#### CIRCULAR

En el día de hoy se eleva al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, el recurso interpuesto por D. Francisco García y otros vecinos de la ciudad de Alfaro, contra acuerdo de la Comisión provincial declarando válidas las elecciones municipales celebradas en dicha ciudad.

Lo que en cumplimiento de las prescripciones reglamentarias se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 4 de Enero de 1906.

El Gobernador,  
Mariano M. del Rincón

## Diputación Provincial

14

A propuesta del Recaudador ejecutivo del contingente provincial del distrito de Arnedo-Cervera D. José Herrero y González, de conformidad con lo establecido por el art. 18 del capítulo 1.º de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se ha

nombrado Auxiliar de dicho distrito, á las órdenes de mencionado Recaudador, á D. Julio Corcón y Egozcué, vecino de Cervera del río Alhama.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que constituyen el distrito mencionado.

Logroño 4 de Enero de 1906.—  
El Presidente, El Marqués del Romeral.

15

En uso de las facultades que me concede la base 14 del acuerdo de la Excm. Diputación provincial de 7 de Noviembre de 1898, y por dimisión de D. Manuel Jiménez Escudero, he dispuesto nombrar Recaudador Ejecutivo del distrito de Arnedo-Cervera, á D. José Herrero y González, vecino de Cervera del río Alhama, para la recaudación de toda clase de débitos á favor de la Diputación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos que constituyen el distrito mencionado.

Logroño 4 de Enero de 1906.—  
El Presidente, El Marqués del Romeral.

### COMPANÍA ARRENDATARIA de la «Gaceta de Madrid»

### AGENCIA-DELEGACIÓN DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

8

La recaudación voluntaria por suscripciones á la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al primer trimestre de 1906, queda abierta desde de ésta fecha hasta el 25 de Febrero próximo venidero, dentro de cuyo plazo, las Corpora-

ciones, entidades y personas á cuyo cargo están extendidos los recibos, podrán retirar estos de esta Agencia-Delegación, y pasado que sea se procederá contra los morosos con arreglo á la Instrucción de 19 de Abril de 1900.

Logroño 2 de Enero de 1906.—El Agente Delegado, Darío Valdés.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARNEDILLO

2814

Cuenta de los gastos originados en las obras ejecutadas por administración municipal, durante la última semana, en el arreglo de la fuente y sus cañerías, cuyas obras representa y corren á cargo del Ayuntamiento.

#### Peones y materiales

	Pesetas
A Baltasar S. de Iñigo, 4 días empedrando. . . . .	8 »
A Marcos S. de Iñigo, 4 y 1/2 á 1'25 uno. . . . .	5 65
A Martín Calleja, de 3 días de peón, á 1'50 id.. . . .	4 50
A Lino Tejada, por un día, ídem id. . . . .	1 50
A Antonio González, por 3 ídem id. . . . .	4 50
A Celestino Pérez, por 6 días empedrando.. . . .	12 »
A Pablo González, por 3 ídem de peón. . . . .	4 50
A Félix Tejada, por uno ídem id. . . . .	1 50
A Juan Marrodán, por 5 ídem id. . . . .	7 50
A Emeterio Moreno, por 3 ídem id. . . . .	4 50
A Felipe Arpón, por 3 ídem id. . . . .	4 50
A Pedro Calvo, un día empedrando. . . . .	2 »
A Víctor Peña, por 2 días de peón. . . . .	3 »
A Ignacio Peña, por 2 ídem. . . . .	2 »
A Fructuoso Sáenz, por 2 días. . . . .	3 »
A Dámaso Vieuña, con caba-llería menor, 4 días. . . .	12 »

Pesetas

A Leandro Iñigo, 2 días con ídem id. . . . .	6 »
A Juan Tejada, 2 días id. con ídem id. id. . . . .	6 »
A Eloy Simón, un día con ídem id. . . . .	3 »
A Santos Peña, como albañil 2 y 1/2 días. . . . .	7 50
Por 3 y 1/2 sacos de cal hidráulica, á 6 pesetas.. . . .	21 »
A Gregorio López, por 4 cu-nachos, á 50 céntimos. . . .	2 »
A Concepción Marrodán, medio día. . . . .	1 50
A Jorge Pérez, 5 días de en-cargado. . . . .	10 »
A Luis Marrodán, por uno íd. . . . .	2 »
A Ecequiel Marrodán, por co-locar un puente sobre el Cidacos para paso de ma-teriales. . . . .	2 »
TOTAL. . . . .	141 65

Importa esta cuenta las expresadas ciento cuarenta y una pesetas y sesenta y cinco céntimos.

Arnedillo 24 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Jorge Pérez.—El Secretario Contador, Vicente Préjano.

## Sección Judicial

### Juzgados de 1.ª Instancia

10

Don Miguel Federico Mena y Ramo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Nájera;

Por el presente se cita y llama á Miguel Ezcurra Cámara, de dieciocho años, soltero, jornalero, vecino de Pradoluengo, que recientemente reside en Mansilla, en cuya villa fué lesionado, para que en término de diez días se persone en este Juzgado á fin de que sea reconocido por dos facultativos, como lo tengo acordado en sumario que instruyo sobre lesiones al mismo causadas, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Nájera á treinta de Diciembre de mil novecientos cinco.—M. Federico Mena.—P. S. M., Antonio A. Aguirre.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Provincia de Logroño

Año forestal de 1906 à 1907

CIRCULAR

5

Llegada la época en que ha de darse principio á las operaciones preliminares para la formación del plan de aprovechamientos en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal que principiando el 1.º de Octubre del actual, termina el 30 de Septiembre de 1907, y con el fin de cumplir lo prevenido en el artículo 87 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y conciliar en lo posible las exigencias del consumo y las obligaciones que cada monte tenga que cubrir con su buena conservación y fomento, espera esta Jefatura que los señores Alcaldes de los pueblos que posean montes de propios ó comunes y demás terrenos catalogados como de utilidad pública, le remitan antes del día 15 del próximo mes de Febrero notas exactas de los aprovechamientos que en cada uno de sus predios se proponga utilizar, con objeto de tenerlas en cuenta al hacer la propuesta á la Superioridad.

Se advierte á los Ayuntamientos tengan presente que si por apatía, olvido ó ignorancia de la presente circular ó por cualquiera otra causa dejaren de remitir las notas que se piden dentro del plazo marcado, perderán todo derecho á que les sean atendidas ulteriores reclamaciones ó peticiones de aprovechamientos, en armonía con lo establecido en el art. 88 del citado Reglamento y en el 21 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884.

Al remitir para cada monte la nota que anteriormente se menciona, acompañarán también una relación exacta del número de cabezas de ganado mular, caballar, asnal, vacuno, cabrío, lanar y de cerda que exista en cada localidad dueña del monte y sus mancomunados, con objeto de atender, si el estado del monte le permite, al total del ganado de cada pueblo.

Para que en las peticiones haya la mayor uniformidad y para mayor comodidad de los Ayuntamientos, se insertan á continuación los estados modelos á que deberán ajustarse los Secretarios al extender las peticiones anteriormente mencionadas, cuidando de consignar el valor de los pastos en la correspondiente casilla del respectivo estado.

Logroño 2 de Enero de 1906.—  
El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

\*\*

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE.....

RELACIÓN de los aprovechamientos que en el citado pueblo se propone realizar en el monte denominado.....

ARBOLES

ESPECIE	Número	DIMENSIONES EN METROS		OBJETO Á QUE SE DESTINAN	OBSERVACIONES
		Altura	Circunferencia		

LEÑAS

ESPECIE	Número de cargas	OBJETO A QUE SE DESTINAN

PASTOS

EN SUBASTA		POR EL PRECIO DE TASACIÓN		GRATUITOS PARA LOS GANADOS DE LABOR (a)		OBSERVACIONES (b)
Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	Clase de ganado	Número	

V.º B.º:  
El Alcalde,  
(Sello)

.....á.....de.....de 1906.  
(Firma del Secretario).

(a) Se entiende por ganado de labor el mular, caballar, boyal y asnal dedicado á los trabajos agrícolas é industriales. Esta clase utiliza los pastos sin pagar ni aun el 10 por 100 en los montes declarados dehesas boyales ó montes de aprovechamiento común.

(b) En esta casilla se citará la fecha del documento en que haya sido reconocido el monte dehesa boyal ó de aprovechamiento común, las épocas en que cada clase de ganado aprovecha los pastos, si se han de aprovechar por una sola piara comunal ó por varias de particulares y la cantidad en dinero que pretende sacar el Municipio para cubrir sus atenciones.

Cuando la piara se componga de ganados pertenecientes á varios vecinos y hayan de utilizarse gratuitamente los pastos ó pagando solo el 10 por 100, se acompañará á la hoja de petición una relación expresiva del número de cabezas que pertenece á cada usuario, conforme al modelo publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 70, del 24 de Septiembre de 1890.

# AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO

2295

Licenciado Don Antonio Iglesias y Fraga, Vice-Secretario de la Audiencia provincial de Logroño;

CERTIFICO: Que en las causas procedentes del Juzgado de instrucción de *Alfaro*, que han de ser vistas ante el Tribunal del Jurado, durante el primer cuatrimestre del próximo año, se han señalado los días siguientes:

PROCESADOS	DELITO	DÍA SEÑALADO
León Garrido Lamata.	Homicidio.	19 y 20 Febrero.

y celebrado el correspondiente sorteo de Jurados de dicho partido, ha correspondido serlo á los señores siguientes:

NOMBRES	DOMICILIO
<i>Cabezas de familia</i>	
Don Valentín Abenoza Borbón	Alfaro
» Benito Varea Etchegoyen	Id.
» José María Castillo Gil	Id.
» Salustiano Jiménez Gil	Id.
» Pascual Lafuente Casas	Id.
» Cristóbal Marín Llorente	Id.
» Manuel Navajas Melero	Id.
» Eustaquio Soldevilla Carra	Id.
» Mariano Zamora Bozal	Id.
» Inocente Calvo Miranda	Aldeanueva
» Eladio Fernández Ruiz	Id.
» Casimiro Gutiérrez Martínez	Id.
» Bartolomé Miranda Pastor	Id.
» Juan Moreno Moreno	Id.
» Pedro Morte Ladrón	Id.
» Ventura Barrio Muro	Rincón de Soto
» Gregorio López Oñate Llorente	Id.
» Pablo Mendizábal Fernández	Id.
» Félix Pérez Llorente	Id.
» Luis Samaniego Ibáñez	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Román Alcoya Gil	Alfaro
» Roque Díez León	Id.
» Andrés Jiménez Grande	Id.
» Alejandro Llorente Ordoyo	Id.
» Leopoldo Pérez Ordoyo	Id.
» Gabriel Barrio Miranda	Aldeanueva
» Cayetano Olloqui Gutiérrez	Id.
» Valentín Fernández Martínez	Rincón de Soto
» Manuel López Oñate Medrano	Id.
» Raimundo Medrano Llorente	Id.
» Manuel Galdámez Álvarez	Alfaro
» Manuel Ladrón de Guevara	Id.
» Gabino Milagros Ruiz	Id.
» Santiago Falcón Miranda	Aldeanueva
» Crispulo Moreno Falcón	Id.
» Justo Medrano Ruiz	Rincón de Soto
<i>Supernumerarios.—Cabezas de familia</i>	
Don Félix Clavijo Alonso	Logroño
» Demetrio Díaz Sánchez	Id.
» Nonito Delgado Zaldivar	Id.
» Rafael Elvira Apellániz	Id.
<i>Capacidades</i>	
Don Primo de la Riva de la Riva	Logroño
» Venancio García Espinosa	Id.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la misma según dispone el artículo 48 de la ley del Jurado, expido la presente que firmo en Logroño á veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco.—Licenciado, Antonio Iglesias.—V.º B.º: El Presidente, Parga.

# DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE FUENMAYOR

Cuarto trimestre de 1905.

13

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## 1.ª PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	14507	68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	12421	35
<i>Cargo.</i>	<i>26929</i>	<i>03</i>
Data por pagos verificados en igual trimestre.	18890	22
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.	<b>8038</b>	<b>81</b>

## 2.ª PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas.		OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
<b>INGRESOS.</b>						
1.º Propios.	410	72	883	94	1294	66
2.º Montes.	"	"	294	13	294	13
3.º Impuestos.	3707	02	4188	59	7895	61
4.º Beneficencia.	"	"	"	"	"	"
5.º Instrucción pública.	"	"	"	"	"	"
6.º Corrección pública.	"	"	"	"	"	"
7.º Extraordinarios.	"	"	"	"	"	"
8.º Resultas.	13638	20	"	"	13638	20
9.º Recursos legales para cubrir el déficit.	13786	43	7054	69	20841	12
10. Reintegros.	"	"	"	"	"	"
11. Ampliación.	8144	94	"	"	8144	94
<b>TOTAL DE INGRESOS.</b>	<b>39687</b>	<b>31</b>	<b>12421</b>	<b>35</b>	<b>52108</b>	<b>66</b>
<b>PAGOS.</b>						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	2483	46	3325	15	5808	61
2.º Policía de Seguridad.	"	"	"	"	"	"
3.º Policía urbana y rural.	2980	70	3808	93	6789	63
4.º Instrucción pública.	94	90	428	55	523	45
5.º Beneficencia.	1096	50	1368	69	2465	19
6.º Obras públicas.	163	25	487	75	651	"
7.º Corrección pública.	436	99	436	54	873	53
8.º Montes.	"	"	"	"	"	"
9.º Cargas.	12915	53	8989	61	21905	14
10. Obras de nueva construcción.	"	"	"	"	"	"
11. Imprevistos.	322	95	45	"	367	95
12. Resultas.	"	"	"	"	"	"
13. Ampliación.	4685	35	"	"	4686	35
<b>TOTAL DE PAGOS.</b>	<b>25179</b>	<b>63</b>	<b>18890</b>	<b>22</b>	<b>44069</b>	<b>85</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Fuenmayor 1.º de Enero de 1906.—El Depositario, Gerardo S. de Cabezón.

## Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Fuenmayor 2 de Enero de 1906.—El Contador, Emilio Angulo.

—V.º B.º: El Alcalde, A. S. de Cabezón.

# DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES Á CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

9

RELACIÓN de los aprovechamientos de pastos correspondientes á los montes del Estado, que han sido aprobados por Real orden fecha 14 de Agosto último, y que han de enajenarse en cuarta subasta, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 216, correspondiente al 30 de Septiembre último.

NOMBRES DE LOS		GANADOS		TASACIÓN	PLAZO	MES, DÍA Y HORA	OBSERVACIONES
PUEBLOS	MONTES	CLASE	NÚMERO	Pesetas	PARA EL APROVECHA- MIENTO	EN QUE HAN DE CELEBRARSE LAS SUBASTAS	
San Millán de la Golla.. . . .	Dehesa de Suso. . .	Lanar Cabrio	1000 40	750	Para el ganado lanar, hasta el 30 de Sep- tiembre de 1906, y para el ganado ca- brio hasta el 31 de Marzo de 1906.	Enero 18, á las diez de la mañana.	Acotado el término de «Valdemura» en una superficie de 14 hectáreas que figuran en el acta de acota- miento del 11 de Marzo de 1901. Las superficies de 15 hectáreas en Valle del Villar, que se aprovecha- rán por roza dentro de los límites N., corta de hace dos años; E., La Peña y camino de Suso; S. y O., cerro que baja al Convento y Co- llados de Aguas vertientes; 12 hec- táreas en el sitio donde se ha de llevar á cabo el aprovechamiento de 500 estéreos de leña gruesa y 300 de ramaje, bajo los límites N., cerrado de D. Agapito Peña; E., cerrado bajero y senda; S., cerro que baja á la Senda Somera, y O., Senda Somera. De 14 hectáreas, donde se ha de efectuar el aprove- chamiento de 200 estéreos de ra- maje, dentro de los límites N., La Bardera; E., corta anterior; S. Ba- rranco de Ollora, y O., barranco entre el tercero y cuarto cerro; y 12 hectáreas en el sitio Aydillo, dentro de los límites N., cerrado de D. Agapito Peña; E., cerrado bajero y senda, S., cerro que baja de la Senda Somera, y O., Senda Somera.

Logroño 28 de Diciembre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

## Anuncios Oficiales CIHURI

4

Don Tomás García Varona, Alcalde constitucional de esta villa de Cihuri;

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento por defunción del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 150 pesetas pagaderas por trimestres vencidos de los fondos municipales; se hace público por medio de este edicto, para la presentación de las oportunas instancias en el plazo de treinta días, á contar desde el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cihuri 31 de Diciembre de 1905.—Tomás García Varona.

## ENTRENA

6

Formado por la Comisión de Hacienda, dictaminado por el Sr. Re-

gidor Síndico y aprobado por el Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público por ocho días en la Secretaría de la Corporación el presupuesto ordinario de este Municipio para el año de 1906.

Entrena 31 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Pablo Bañares.

## VINIEGRA DE ABAJO

7

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 14 de Mayo, ha acordado ceder á D. Paulino García, como testamentario de don Venancio Moreno, el terreno sito en la plaza de Elías Romero; que linda por Norte, con huerta de Celedonia Martínez; al Este, carretera; al Sur, con plaza de Elías Romero, y al Oeste, con huerta de D. Guillermo Toresano; para que sobre él construya un edificio destinado á Escuelas públicas de este pueblo.

Lo que se anuncia al público para que el que se considere perjudicado haga por escrito las reclamaciones que considere pertinentes en el tér-

mino de diez días, contados desde esta fecha.

Viniegra de Abajo 25 de Diciembre de 1905.—El Alcalde, Manuel Campos.

## NIEVA DE CAMEROS

11

Don Atanasio Mayor y Seria, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el día 14 del próximo Enero de diez á once de su mañana, tendrá lugar la primera subasta, por haber sido nula la anterior, en la sala Consistorial de esta villa, del arriendo á venta libre de los derechos de consumos, bajo el tipo y condiciones aprobados por la Superioridad y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

Si no diese resultado la subasta por falta de rematante, se procederá el día 15 á la misma hora que la anterior. Si resultase la segunda sin efecto se procederá á la tercera y última á la misma hora el día 16 con las condiciones ya manifestadas.

Nieva de Cameros 31 de Diciembre de 1905.—Atanasio Mayor.

## MANSILLA

12

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla;

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba, D. Toribio Fernández Parra, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de la misma, con la dotación anual de 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á la misma, podrán dirigir sus instancias al Alcalde que suscribe dentro del plazo de quince días, acompañando á las mismas certificado de conducta del señor Alcalde de su última residencia, certificación ó certificaciones de haber desempeñado el cargo de Secretario de Ayuntamiento por espacio de seis años y en propiedad; pues sin estos requisitos y una vez expirado el plazo, que empezará á contarse desde este día, no serán admitidas.

Mansilla 28 de Diciembre de 1905. Román Guardia.—El Secretario interino, Toribio Fernández.